

48

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno
(2021).

Ejecutivo: 2017-00114

Demandante: Banco Compartir S. A.

Demandados: Liliana Jazmín Díaz Puentes.

1.- En atención al memorial que precede, allegado a través de correo electrónico, téngase por revocado el poder conferido por la parte demandante (Cesionaria) al a la abogada María Bernarda Barrera de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P.

2.- Comoquiera que la parte demandante otorgó poder a Ángela María Mejía Naranjo, se le reconoce personería para actuar, en la forma, términos y para los fines de del poder conferido.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiterós Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 16 de febrero de 2021.
Por anotación en estado electrónico No. 017 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Dide